LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 20/2012

"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP".
CONTRATO Nº 028/12.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en EL **Paraguayo Independiente y Colón**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNADNDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la A.N.N.P, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOPAR S.R.L**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 3419 c/ Rca. Argentina, ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **BIENVENIDO CABRAL ISASI**, con Cédula de Identidad N° 264.083, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO LCO Nº 20/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PRA LA ANNP."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE LA ANNP". Lote Nº 2. Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split. Frio/Calor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Resolución ANNP N° 1335/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo -3 **Obj. 540** – "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes **TRESCIENTOS MILLONES** (Gs. 300.000.000).

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

FRIOPAR S.R.L.
Bienvenido Cabral Isasi
Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP"**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según Resolución N° 1034/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1335/12 – 21/11/12.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	FRIOPAR S.R.L.		
			Cant.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
LOTE N° 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR					
1	40101701-002	12.000 BTU	12	1.295.000	15.540.000
2	40101701-002	18.000 BTU	12	1.820.000	21.840.000
3	40101701-002	24.000 BTU	10	2.700.000	27.000.000
TOTAL LOTE 2					64.380.000

Son Guaranies sesenta y cuatro millones trescientos ochenta mil (Gs. 64.380.000) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2012.-

FRIOPAR S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de de la Ley N° 2051)

2- **Plan de Entrega (Bienes)**

GERENCIA TÈCNICA DE LA INSTITUCION – ANNP

El Paraguayo Independiente y Colón – Asunción.

2- **Plan de Entrega (Servicios)**

30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

RECEPCION DEFINITIVA: Mediante firma del acta de recepción definitiva a la culminación de periodo de pruebas y con la conformidad de los representantes de la Gerencia Técnica y de la firma contratada.

8- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% sobre el monto adjudicado conforme establece el P.B.C. – Condiciones Especiales.-

9- GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

FERNANDO J. NICOLA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

FRIOPAR S.L.
Bienvenido Cabral Isa
Gerente

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

FRIOPAR S.R.L.
Bienvenido Cabral Isasi
Gerente

Bienvenido Cabral Isasi
Gerente General

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio A.N.N.P